

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 8 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general subasta pública, con objeto de contratar el suministro de primeras materias para la fabricación de tintas calcográficas, que se consideran necesarias en la misma durante el segundo semestre de este año y los años de 1928 y 1929.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro general de este Centro, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.500 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don ..., que vive en la calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública las primeras materias para la fabricación de tintas calcográficas que se consideran necesarias en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre durante el segundo semestre de 1927 y los años de 1928 y 1929, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento las materias expresadas, a los precios que a continuación se especifican:

Amarillo naranja, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.

Rojo carmin, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.

Rojo geráneo, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.

Amarillo cromo (limón), cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.

Blanco de plata, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.

Verde mineral, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.

Verde esmeralda, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.

Rosa claro, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.

Aceite de linaza, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.

Azul acero, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.

Con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración y haciendo constar que las materias a suministrar procederán del establecimiento sito en ..., propio de don ...

(Fecha y firma del interesado).

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Director general, José R. Sedano.

S—1105

El día 7 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección subasta pública para contratar el suministro de papel blanco de tina de segunda clase, con marca especial de agua, que se considera necesario en esta fábrica durante el segundo semestre del año actual y los años de 1928 y 1929.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 20.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianza, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

D. ..., fabricante de papel, vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, el papel de tina de segunda clase, con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre durante el segundo semestre de este año y los años de 1928 y 1929, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 97.000 resmas de dicha clase de papel y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ...

pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas sitas en ..., calle de ..., número ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 9 de Junio de 1927.—El Director general, José R. Sedano.

S—1083

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con exclusión de viajeros, entre la oficina del Ramo de Jaén y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Junio de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1099

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo en Villafranca del Panadés y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y estafeta de Villafranca del Panadés, con

arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barretona el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Junio de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1100

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Palma de Mallorca y sus estaciones férreas, y recogida de buzones, bajo el tipo máximo de 15.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Julio próximo inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Baleares el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Junio de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

dula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1101

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción o automóvil entre Berlanga de Duero y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Soria y Berlanga de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Julio próximo inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Junio de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1102

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Cervera de Pisuerga y Cardaño de Abajo (33'800 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Palencia y en la oficina del Ramo en Cervera de Pisuerga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de

1904 hasta el día 15 de Julio próximo inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Junio de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1103

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 9 de Junio próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio próximo, a las diez horas.

Todas las proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Madrid, 6 de Junio de 1927.—El Director general: P. A., Martínez S. Gijón.

RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio próximo, a las diez horas.

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata: — Pesetas.	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Fianza provisional — Pesetas.
Lérida.....	Seo de Urgel a Andorra, kilómetros 1 al 19.....	Reparación de explanación y firme.....	117.553,00	31 Diciembre 1928....	3.525
Idem.....	Basella a Manresa, kilómetros 36 al 39 y 43 al 45.....	Idem.....	101.764,65	31 Diciembre 1928....	3.050
Idem.....	Basella a Manresa, kilómetros 50 al 56.	Idem.....	115.319,01	31 Diciembre 1928....	3.456
Idem.....	Balaguer a Tárrega, kilómetros 20 al 31.	Reparación del firme.	123.127,95	30 Noviembre 1928....	3.690
Idem.....	Molterusa a Flix, kilómetros 6 al 14....	Idem.....	71.045,85	30 Junio 1928.....	2.130
Idem.....	Lérida a Tarragona, kilómetros 1 al 9....	Idem.....	89.436,10	30 Junio 1928.....	2.684
Idem.....	Lérida a Tarragona, kilómetros 23 al 29.	Idem.....	50.353,94	30 Junio 1928.....	1.525
Logroño.....	Socia a Logroño, kilómetros 317 al 323.	Idem.....	161.053,84	31 Diciembre 1928....	4.836
Idem.....	Estación de Hero a Pradolezengo. Kilómetros 8 al 14.....	Idem.....	41.706,90	31 Mayo 1928.....	1.250
Idem.....	Lerma a la estación de San Asensio. Kilómetros 76 a 81.....	Idem.....	34.813,38	31 Diciembre 1927....	1.040
Idem.....	Logroño a Zaragoza, kilómetros 56 al 61, y Tarazona a Francia, kilómetros 320 al 312.....	Idem.....	257.549,35	31 Diciembre 1928....	7.125
Lugo.....	Castro Caldelas a Quiroga.—Rampa a la estación de San Clodio, kilómetro único.....	Reparación de explanación y firme.....	3.206,20	31 Diciembre 1927....	98
Idem.....	Lugo a Santiago, kilómetros 550 al 555.	Idem.....	87.237,30	30 Junio 1928.....	2.615
Idem.....	Madrid a La Coruña, kilómetros 463 al 479.....	Idem.....	147.995,80	30 Noviembre 1928....	4.435
Idem.....	Meijaboy a Orense, kilómetros 37 al 43.	Idem.....	24.622,70	31 Mayo 1928.....	735
Idem.....	Ribadeo a Moncelos, kilómetros 14 al 22.	Idem.....	95.539,95	30 Junio 1928.....	2.855
Idem.....	Lugo a Ribadeo, kilómetros 72 al 79....	Idem.....	55.015,75	30 Junio 1928.....	1.650
Idem.....	Viveiro a Linares, kilómetros 1 al 8....	Idem.....	47.932,20	30 Abril 1928.....	1.435
Madrid.....	Estación de Villalba a Segovia, kilómetro 2.....	Adoquinado.....	202.595,50	31 Diciembre 1928....	6.075
Idem.....	Estación de Villalba a Segovia, kilómetro 3.....	Idem.....	200.824,50	31 Diciembre 1928....	6.020
Idem.....	Fuencarral a Manzanares, kilómetros 13 y 14.....	Reparación de explanación y firme con riago asfáltico.....	66.248,57	31 Julio 1928.....	1.635
Idem.....	El Molar a Torrelaguna, kilómetros 1, 2 y 13 al 15.....	Reparación de explanación y firme.....	43.750,51	31 Mayo 1928.....	1.310
Idem.....	Alcalá de Henares a Pastrana, kilómetros 1 al 7.....	Reparación del firme.	30.415,20	31 Mayo 1928.....	910
Idem.....	Alcalá a Torrejón del Rey, kilómetros 14 al 19.....	Idem.....	17.963,86	31 Mayo 1928.....	535
Idem.....	Loeches a Alcalá de Henares, kilómetros 1 al 5.....	Idem.....	25.803,70	31 Mayo 1928.....	770
Idem.....	Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, kilómetros 18 al 28.....	Idem.....	25.739,10	31 Mayo 1928.....	770
Idem.....	Perales de Tajuña a Albares, kilómetros 15 al 21.....	Reparación de explanación y firme.....	50.855,30	31 Mayo 1928.....	1.525
Idem.....	Hipódromo a Chamartín de la Rosa, kilómetros 1,300 al final.....	Reparación de explanación y firme con riago superficial de alquitrán y asfalto.	23.666,20	31 Enero 1928.....	855
Idem.....	De la del Hipódromo a Chamartín al Camino Viejo de Hortaleza, kilómetros 1 y 2.....	Idem.....	31.674,61	30 Abril 1928.....	966
Idem.....	Chamartín al kilómetro 16 de la de Madrid a Francia por Irún, kilómetros 3 al 6.....	Idem.....	69.730,92	31 Mayo 1928.....	2.090
Idem.....	Hipódromo a Chamartín de la Rosa, kilómetros 0 al 1,300.....	Idem.....	49.142,68	31 Diciembre 1927....	1.470
Idem.....	Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 31 al 34.....	Reparación de explanación y firme.....	41.241,30	31 Mayo 1928.....	1.235
Idem.....	Carabanchel a Aravaca, kilómetros 4 al 7.....	Idem.....	75.362,05	31 Julio 1928.....	2.385
Málaga.....	De la Cuesta del Espino a Málaga a la estación de Alora, kilómetros 1 al 25.	Reparación de obras de fábrica.....	210.955,39	31 Diciembre 1928....	7.495

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata. Pesetas.	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Fianza provisional. Pesetas.
Málaga.....	Peña de los Enamorados a Campillos, kilómetros 22 al 34.....	Reparación de explanación y firme.....	189.594,16	30 Noviembre 1928...	5.685
Murcia.....	Estación de Archena al Pinoso, kilómetros 7 al 17.....	Idem.....	95.470,42	30 Junio 1928.....	2.860
Idem.....	Baños de Archena a su estación, kilómetros 4 al 8.....	Idem.....	79.685,57	30 Junio 1928.....	2.399
Orense.....	Villacastín a Vigo, kilómetros 425,479 al 433.....	Idem.....	77.658,81	30 Junio 1928.....	2.325
Idem.....	Villacastín a Vigo, kilómetros 434 al 444.....	Idem.....	117.742,75	31 Diciembre 1928....	3.530
Idem.....	Orense a Portugal, kilómetros 40 al 44.....	Idem.....	40.267,96	30 Abril 1928.....	1.205
Idem.....	Puente de las Foidras a Pontevedra, kilómetros 6 al 9.....	Idem.....	28.532,65	31 Mayo 1928.....	855
Oviedo.....	Luarca a Poña de Allende, kilómetros 1 al 32.....	Reparación del firme.....	97.300,88	30 Junio 1928.....	2.915
Idem.....	Tineo a Bárcena, kilómetros 1 al 7.....	Idem.....	42.067,00	30 Abril 1928.....	1.260
Idem.....	Navia a Villayón, kilómetros 1 al 11.....	Idem.....	43.863,30	30 Abril 1928.....	1.315
Idem.....	Grandas de Salime a Fonsagrada, kilómetros 9 al 15.....	Idem.....	44.010,50	30 Abril 1928.....	1.320
Idem.....	Travesía de Luarca, kilómetros 1 al 4.....	Idem.....	22.749,30	31 Mayo 1928.....	680
Idem.....	Ribadesella a Canero, kilómetros 34 al 40.....	Reparación de explanación y firme.....	49.489,10	30 Abril 1928.....	1.480
Idem.....	Ribadesella a Canero.—Puente sobre el Sella, kilómetro 1.....	Reparación y pintura.....	60.147,51	30 Junio 1928.....	1.800
Idem.....	Infesto a Villaviciosa, kilómetros 1 al 5 y 18 al 21.....	Reparación del firme.....	44.413,00	30 Abril 1928.....	1.330
Idem.....	Secada a Tazonos, kilómetros 1 al 9.....	Idem.....	49.180,90	30 Abril 1928.....	1.475
Idem.....	Infesto a Lastres, kilómetros 1 al 13.....	Idem.....	41.234,40	30 Abril 1928.....	1.235
Idem.....	Adanero a Gijón, kilómetros 450 al 471.....	Idem.....	85.326,79	30 Junio 1928.....	2.555
Idem.....	Lugones a Avilés, kilómetros 1 al 23.....	Idem.....	75.409,80	30 Junio 1928.....	2.260
Idem.....	Ribadesella a Canero, kilómetros 69,137 al 69,406.....	Adoquinado.....	60.933,47	30 Junio 1928.....	1.825
Idem.....	Ponferrada a la Espina, kilómetros 10 al 13.....	Reparación del firme.....	40.585,80	30 Abril 1928.....	1.215
Idem.....	Boñar a Campo de Caso (sección de Lillo a Santullano), kilómetros 2 y 11 al 16.....	Idem.....	47.374,55	30 Abril 1928.....	1.435
Idem.....	Campo de Caso a Oviedo, kilómetros 13, 14 y 16 al 18.....	Idem.....	35.650,50	31 Mayo 1928.....	1.095
Idem.....	Boñar a Campo de Caso (sección de Lillo a Santullano) kilómetros 17 al 20 y 26 al 28.....	Idem.....	34.186,05	31 Mayo 1928.....	1.025
Idem.....	Campo de Caso a Oviedo, kilómetros 20 al 22 y 26 al 30.....	Idem.....	49.714,50	30 Abril 1928.....	1.490
Idem.....	Boñar a Campo de Caso (sección de Lillo a Ríofrío), kilómetros 15 al 20.....	Idem.....	34.299,90	31 Mayo 1928.....	1.025
Idem.....	Infesto a Campo de Caso, kilómetros 1 al 5.....	Idem.....	35.138,48	31 Mayo 1928.....	1.050
Idem.....	Boñar a Campo de Caso (sección de Puertoano a Ríofrío), kilómetros 10 al 29.....	Averías.....	117.643,62	31 Diciembre 1928....	3.525
Idem.....	Campo de Caso a Oviedo, kilómetro 33, e Infesto a Campo de Caso, kilómetro 5.....	Idem.....	101.668,26	31 Diciembre 1928....	3.050
Idem.....	Boñar a Campo de Caso (sección de Lillo a Ríofrío), kilómetros 16 al 21.....	Reparación de muros.....	62.163,25	30 Junio 1928.....	1.860
Idem.....	Ribadesella a Canero, kilómetros 70 al 70,089.....	Adoquinado.....	19.700,00	31 Mayo 1928.....	950
		TOTAL.....	4.731.112,57		

Madrid, 6 de Junio de 1927.—El Director general, P. A., Martínez S. Gijón.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 7 de Julio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 2 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimento adoquinado de los kilómetros 97,325 al

97,127 de la carretera de segundo orden de Casas del Campillo a Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 96.434,22 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 2.894 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en los oficinas del Patronato, Fernánfil, 2, el día 8 de Julio de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones

particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (limbre de 3.60 ptas.) o en papel común con póliza igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el

proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 6 de Junio de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—1079

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo venidero, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las de Barcelona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de conservación de los kilómetros 175 al 182 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, cuyo presupuesto asciende a 42.049,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional de 1.262 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 13 del expresado mes de Julio a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta repetida Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que si abriera no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Gerona, 7 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—428

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de la autorización concedida a esta Junta por Real orden de fecha 14 de Mayo último, la Comisión permanente de la misma ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adquisición cambios de vía para la instalación de vías férreas en la prolongación del muelle Nuevo y en los espigones Exterior y Rama Corta del Norte, de este puerto, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y cinco mil setecientos diez y siete pesetas sesenta céntimos (55.717,60).

La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1883. Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Palma de Mallorca, ante la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto y el Notario que le corresponda, en sus oficinas (Mar, 71, segundo), hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliegos de condiciones y planos correspondientes en dichas oficinas.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidos en papel sellado de la clase sexta, con estricta sujeción al modelo adjunto, acompañados del resguardo que acredite haber consignado previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de dos mil setecientos ochenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos (2.785,88) (cinco por ciento del importe del presupuesto), en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteos.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca, en las horas hábiles de oficina, hasta las diez horas del día 11 de Julio del presente año.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real orden de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de adquisición de cambios de vía para la instalación de vías férreas en la prolongación del muelle Nuevo y espigones Exterior y Rama Corta del Norte en el puerto de Palma de Mallorca, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y cinco mil setecientos diez y siete pesetas cincuenta céntimos (55.717,60).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Palma de Mallorca, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Palma, en la Caja de la Junta de Obras del puerto, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de contrata, con el aumento que previene el

Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días (30), a contar de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres (3) meses, a contar de la misma fecha.

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras del puerto, con el descuento del 1,30 por 100 reglamentario.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo por los obreros.

11.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, serán solamente admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autoriza la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

12.º Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencias de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente y mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la rela-

ción vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos, propios o ajenos, de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración, o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional, puedan en todo tiempo fiscalizar la observación de las obligaciones contraídas. Los productos nacionales designados por el contratista, deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios de Obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos, sean comunicados inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

13. En caso de accidente ocurrido a los operarios, con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos contenidos en la ley de Accidentes del trabajo, de fecha 10 de Enero de 1922 y del Reglamento para su ejecución.

14. Asimismo el contratista queda obligado a la observancia de lo prevenido en el Real decreto de fecha 21 de Enero de 1921, relativo al régimen de retiros obreros y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

15. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo por las partes contratantes, debiendo empujarse de ellas a las mismas, cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de adquisición de cambios de vía para instalación de vías férreas, en la prolongación del muelle Nueve y espigones Exterior y Rama Corta del Norte del Puerto de Palma de Mallorca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Comisión permanente de esta Junta de Obras, en sesión de 3 de Junio de 1927.—Palma de Mallorca, 4 de Junio de 1927.—El Secretario, Luis Canals.—El Presidente, Miguel Cerdá.

S—1067

En virtud de la autorización concedida a esta Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca, por Real orden de fecha 14 de Mayo último, la Comisión permanente de la misma ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adquisición de carriles y bridas para la instalación de vías férreas en la prolongación del muelle Nueve y en los espigones Exterior y Rama Corta del Norte de este puerto, cuyo presupuesto de contraía es de ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesetas treinta y dos céntimos (pesetas 159.757,32).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1914 y demás disposiciones vigentes, en Palma de Mallorca ante la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto y el Notario que le corresponda, en sus oficinas, Mar. 71, segundo halladero de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes en dichas oficinas.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidas en papel sellado de la clase sexta, con estricta sujeción al modelo adjunto, acompañados del resguardo que acredite haber consignado previamente como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de siete mil novecientos ochenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos (7.987,86 pesetas), (cinco por ciento del importe del presupuesto) en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes;

debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince (15) minutos entre los autores de aquella proposición y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca en los días hábiles de oficio hasta las diez (10) horas del día 11 de Julio del presente año.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ECONOMICAS

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real orden de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de adquisición de carriles y bridas para la instalación de vías férreas en la prolongación del muelle Nueve y en los espigones Exterior y Rama Corta del Norte en el puerto de Palma de Mallorca, cuyo presupuesto de contraía asciende a ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesetas treinta y dos céntimos (159.757,32).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Palma de Mallorca, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Palma, en la Caja de la Junta de Obras del puerto en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de obra, con el aumento que prescribe el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiese lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras durante el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de tres (3) meses a contar de la misma fecha.

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Jefe de Obras y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras del puerto, con el descuento del uno por ciento.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

10. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1920, sobre contrato del trabajo con los obreros.

11. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud serán solamente admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autoriza la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

12. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente y mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos, de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario,

habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración, o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional, puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contratadas. Los productos nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualesquiera forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

13. En caso de accidente ocurrido a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos contenidos en la ley de Accidentes del trabajo de fecha 10 de Enero de 1922 y del Reglamento para su ejecución.

Asimismo el contratista queda obligado a la observancia de lo prevenido en el Real decreto de fecha 21 de Enero de 1924, relativo al régimen de Retiros obreros y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

15. En las obras objeto de esta contrata no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el art. 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo por las partes contratantes, debiendo cualesquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercitar su derecho de rescindir la contrata.

Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de adquisición de carriles y bridas para instalación de vías férreas en la prolongación del muelle Nuevo y espigones Rama Corta del Norte y Exterior del puerto de Palma de Mallorca, se comprometo a tomar a su carga la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Comisión permanente de esta Junta de Obras en su sesión de 3 de Junio de 1927.—Palma

de Mallorca, 4 de Junio de 1927.—El Presidente, Miguel Cerdá.—El Secretario, Luis Canals.

S—1066

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALBACETE

Don Nicolás Pérez García, vecino de Requena, ha solicitado de esta Junta provincial de Transportes la concesión de una línea para conducción de viajeros en automóvil, de Jorquera a Mahora, como hijuela de la exclusiva de la clase A, circular de Albacete-Almansa-Requena-Albacete.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se abre información pública, por el plazo de treinta días, durante los cuales el expediente instruido estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de las doce a las catorce, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Albacete, 2 de Junio de 1927.—El Secretario, Ernesto Yáñez.

P—920

Don Nicolás Pérez García, vecino de Requena, ha presentado en esta Junta provincial solicitud para establecimiento de una línea de transporte de viajeros en automóvil, de Villanueva de la Jara a Villarrobledo, pasando por Rubielos Bajos, El Picazo, Sisante, Vara de Rey y San Clemente, como hijuela de la exclusiva de la clase A, de Albacete a Motilla de Palancar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se abre información pública, por el plazo de ocho días, durante los cuales el expediente instruido estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de las doce a las catorce, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Albacete, 2 de Junio de 1927.—El Secretario, Ernesto Yáñez.

P—921

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE HUESCA

En el expediente de clasificación de la Fundación instituida en Jaca por el Ilmo. Sr. D. Victoriano Manuel Briscos Piedrafitá, del que conoce esta Junta, y para cumplir lo dispuesto en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se anuncia por el presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los herederos del fundador, así como de todos los interesados en los beneficios de la Fundación, que pueden ejercitar su derecho de audiencia en término de veinte días siguientes a la publi-

cación de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, durante los cuales el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Huesca, 20 de Septiembre de 1926. El Gobernador civil, Presidente, Emilio Amor.

P—923

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE LERIDA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre la estación de Vinaixa y Cerviá a D. Isaac Rue Solanes, según escritura otorgada con esta fecha, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Lérida, 27 de Mayo de 1927.—El Secretario provisional, Fausto H. Falcó.

P—899

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Lérida y Villanueva de Alpicat, a D. Mateo Morell Monnes, según escritura otorgada con esta fecha, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Lérida, 27 de Mayo de 1927.—El Secretario provisional, Fausto H. Falcó.

P—900

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VIZCAYA

Habiéndose solicitado por D. Andrés Zugaza Belasteguigoitia, la prolongación de la línea regular de viajeros, clase A, de Vitoria a Durango hasta Bilbao, cuya prolongación de Durango a Bilbao se efectuará con derecho de tránsito en dicho trayecto y regreso, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a dicho derecho de tránsito, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secre-

taria de esta Junta, a las horas hábiles de oficina de la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar con dos coches "Hispano-Suiza" de 40/50 HP.

Bilbao, 25 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ortega.

P—893

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ZAMORA

Habiéndose solicitado por D. José del Río Pérez, vecino de Rabanes, el establecimiento de un servicio regular para el transporte de viajeros y correo, con vehículos de motor mecánico, desde esta capital a la villa de Carbajales de Alba, ábrese información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de dicha Junta (situada en el Gobierno civil), y durante las horas hábiles de oficina en la misma, de diez a catorce y de dieciséis treinta a diecinueve, hállese a disposición de quienes deseen examinarla, la documentación presentada, solicitando referido servicio.

Zamora, 2 de Junio de 1927.—El Secretario, Fernando Pérez.

P—934

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ZARAGOZA

Habiéndose solicitado por D. José Vargas Martín el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia pública, entre Calatayud y Miedes, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas,

solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un coche "Rochet-Schneider", sobre chasis de dos toneladas, para veinte plazas, y otro coche marca "Ford", de una y media toneladas, para catorce plazas, en calidad de reserva.

Zaragoza a 1.º de Junio de 1927.—El Secretario, Enrique Herrero Carvajal,

P—935

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

En virtud de providencia de esta fecha se cita a la Profesora municipal de Corte y Confección de este Ayuntamiento de Valencia, doña Dolores Juaneda Daroqui, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en estas Casas Consistoriales dentro del término de seis días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, con objeto de prestar declaración en cierto expediente que se le instruye, advirtiéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 2 de Junio de 1927.—El Juez instructor, Enrique de Benito.

M—918

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia números 38.517, 45.288, 51.702 y 40.987, comprensivos, el primero, de 6.500 pesetas nominales de la Deuda interior 4 por 100; el segundo, de cinco cédulas de la Caja de Emisiones; el tercero, de 10.000 pesetas nominales en bonos del Tesoro 5 por 100, emisión 4 Febrero 1924; y el último, de dos obligaciones Villa de Madrid, empréstito de Liquidación, expedidos el 28 de Agosto de 1919, 27 de Julio de 1921, 30 de Octubre de 1923 y 12 de Mayo de 1929, respectivamente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián 20 de Mayo de 1927.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—1893